REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Expediente : 05-001-33-33-009-**2013-00314**-00
Demandante : NIXON EDUARDO ESPINOSA
Demandado : CREMIL
ASUNTO : **REQUIERE AL APODERADO DEL DEMANDANTE**

El día 26 de agosto del presente año al instalarse la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPCA, el apoderado judicial de la parte demandante manifestó que renunciaba al poder otorgado.

Por esta razón el Despacho suspendió la realización de la audiencia y le puso de presente al abogado la obligación que tiene de informar al poderdante acerca de su renuncia, ello con el objeto de que nombre a otro abogado que lo represente.

Se requiere al Dr. TEODORO ORTEGA SOTO para que en el término de cinco (5) días allegue al Despacho copia de la comunicación remitida al señor Nixon Eduardo Espinosa que da cuenta de la renuncia al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria